



La Serena

LA SERENA, 11 NOV 2022

DECRETO N° 2787.-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 689, de fecha 26 de octubre del año 2022, de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo al Alcalde de la Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 242, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 25 de octubre de 2022, que "Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM. Centro de la Mujer"; el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - Centros de La Mujer" suscrito con fecha 5 de octubre 2022, entre las referidas partes; la Resolución Exenta N° 163, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 27 de julio del año 2022, que "Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM"; el ordinario N° 527, de fecha 27 de julio del año 2022, de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - Centro de La Mujer" suscrito con fecha 28 de junio de 2022, entre las referidas partes; el correo electrónico de fecha 6 de junio del año 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución Exenta N° 115, de fecha 30 de mayo del año 2022, que "Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM", del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - Centros de la Mujer" suscrito el 6 de abril del año 2022, entre las referidas partes; el Decreto Alcaldicio N° 309, de fecha 23 de febrero del año 2022; el ordinario N° 156, de fecha 21 de febrero del año 2022, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 37, de fecha 21 de febrero del año 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que "Aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo y Municipalidad La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM Centro de la Mujer"; el instrumento denominado "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre

Municipalidad de La Serena - **Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM Centro de la Mujer** suscrito el 11 de febrero del año 2022, entre las referidas partes; el certificado DAF de fecha 4 de febrero del año 2022; el certificado N° 52 del día 3 de febrero del año 2022, del Secretario Municipal que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1.257, de misma fecha, se acordó la suscripción de los convenios de prevención y de atención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la ley N° 19.880, que establece las *Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - Centros de La Mujer*" suscrito el 5 de octubre 2022, entre las referidas partes, **DÉJANDOSE ESTABLECIDO** que por razones de buen servicio, eficacia y eficiencia, y con el objeto de no dilatar el pago de profesionales que forman parte del programa respectivo, se aprueba en este acto la copia del instrumento referido en este punto.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que el instrumento individualizado en el punto anterior modifica el cuadro de aporte SERNAMEG que forma parte de la cláusula octava, N°2, del "*Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM Centro de la Mujer*" suscrito el 11 de febrero del año 2022, entre las mismas partes, aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 309, emitido el día 23 del mismo y año, quedando éste desglosado de la siguiente forma:

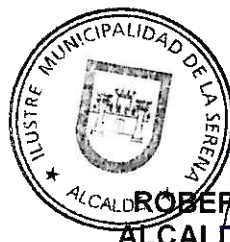
Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 83.542.617.-
30	Gastos en Administración	\$ 2.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 1.795.545.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 4.463.824.-
	Totales	\$ 92.201.986.-

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena - referida en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba - consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionaria señalada/s en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Priscila Rojas Opazo – Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Control Interno.
- Dpto. de la Familia
- Sección de la Mujer y Equidad de Género.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/HLN/VRS/SOR



LVS/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VCM. CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

LA SERENA, 25 DE OCTUBRE DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.395** Presupuesto del Sector Público, año 2022; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 707** de fecha 31 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2022 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022** de fecha 10 de mayo de 2022, sobre subrogancia legal Dirección Regional de Coquimbo; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAM; **Resolución N° 7** de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y **N° 16** de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM", cuyo objetivo estratégico es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."
4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de La





Serena, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 11 de febrero de 2022.

5. Que, mediante memorándum N.º 169, se solicita reasignar recursos que no fueron utilizados a la fecha, conforme solicitud escalada por el Ordinario municipal N.º 169.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 05 de octubre de 2022, entre el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa Atención, Protección y Reparación en VCM. Centro de la Mujer".

El texto de la modificación del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 05 de octubre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N.º 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, cédula [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N.º 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N.º 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N.º 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **11 de febrero de 2022** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa Programa de Atención, Protección y Reparación, Centros de la Mujer**, según consta en Resolución **Exenta N.º 37** de fecha **21 de febrero de 2022**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Cabe señalar que, el presente convenio ha sido modificado con fecha 06 de abril de 2022, siendo aprobada la referida modificación por la Resolución exenta N.º 115 de fecha 30 de mayo de 2022, además, fue modificado con fecha 28 de junio de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N.º 163 de fecha 27 de julio de 2022.
2. Que, mediante memorándum N.º 169, se solicita reasignar recursos que no fueron utilizados a la fecha, conforme solicitud escalada por el Ordinario municipal N.º 169.
3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio suscrito (individualizado en el numeral uno), con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 2) de la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 2) del convenio de continuidad, de fecha 11 de febrero de 2022, modificado con fecha 06 de abril de 2022, señala lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$92.201.986.- (noventa y dos millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:





SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021. **LEYLA VILCHES SÁNCHEZ DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA."**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de febrero de 2022 y la Resolución Exenta N° 37 de fecha 21 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que el convenio fue objeto de modificación en las siguientes fechas: 1) con fecha 06 de abril de 2022, siendo aprobada la referida modificación por resolución Exenta N° 115 de fecha 30 de mayo de 2022 y b) con fecha 28 de junio de 2022, siendo aprobada la referida modificación por Resolución Exenta N° 163 de fecha 27 de julio de 2022.

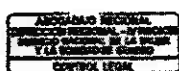
ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.



**LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Ilustre Municipalidad de La Serena.





Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$85.206.441.-
30	Gastos en Administración	\$2.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.795.545.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.800.000.-
	Totales	\$92.201.986.-

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$92.201.986.- (noventa y dos millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma::

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$83.542.617.-
30	Gastos en Administración	\$2.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.795.545.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$4.463.824.-
	Totales	\$92.201.986.-

CUARTO: Acciones

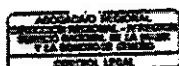
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"CENTROS DE LA MUJER"**

En La Serena a 05 de octubre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez,

ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha **11 de febrero de 2022** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa Programa de Atención, Protección y Reparación, Centros de la Mujer**, según consta en Resolución **Exenta N° 37** de fecha **21 de febrero de 2022**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Cabe señalar que, el presente convenio ha sido modificado con fecha 06 de abril de 2022, siendo aprobada la referida modificación por la Resolución exenta N.º 115 de fecha 30 de mayo de 2022, además, fue modificado con fecha 28 de junio de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 163 de fecha 27 de julio de 2022.
2. Que, mediante memorándum N.º 169, se solicita reasignar recursos que no fueron utilizados a la fecha, conforme solicitud escalada por el Ordinario municipal N° 169.
3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio suscrito (individualizado en el numeral uno), con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 2) de la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.



TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 2) del convenio de continuidad, de fecha 11 de febrero de 2022, modificado con fecha 06 de abril de 2022, señala lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$92.201.986.- (noventa y dos millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$85.206.441.-
30	Gastos en Administración	\$2.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.795.545.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.800.000.-
	Totales	\$92.201.986.-

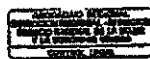
DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$92.201.986.- (noventa y dos millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma::

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$83.542.617.-
30	Gastos en Administración	\$2.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$1.795.545.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$4.463.824.-
	Totales	\$92.201.986.-

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente



modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

SEXTO: Suscripción y firma.


La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.




LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA

